

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.752 · 2026

LEY 6752

Boletín Oficial, 28 de septiembre de 2026 · 10 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6752

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. *OBJETO.*
ADOPTASE el "Sistema Triage" en los centros asistenciales de salud, tanto públicos como privados que funcionan en el territorio provincial.

ARTÍCULO 2°. *DEFINICIÓN.*
ENTIÉNDESE por Triage, al sistema de clasificación de urgencias de acuerdo a la gravedad del paciente, realizado mediante el relevamientode signos y síntomas, para su atención en orden de prioridades establecido en base ala severidad del cuadro y pronóstico de las lesiones.

ARTÍCULO 3°. *APLICACIÓN.*
a Sistema Triage es aplicado por profesionales de la salud en salas de urgencias o por servicios de emergencias pre hospitalarias, servicios de traslados yen situación de desastre o catástrofe.

ARTÍCULO 4°. OBJETIVOS LOS objetivos del Sistema Triage son: a) asegurar mavaloraciónclínicapreliminar,rápidayordenadadelospacientes para establecer su nivel de prioridad de atención; b) aplicar un protocolo comúnpara la atención de urgencias o emergencias, independientemente del tamaño, estructura o ubicación de los centros de salud; e) optimizar la respuesta sanitaria en la escena de emergencia, en casos de siniestros o catástrofes con víctimas múltiples; d) derivar al paciente al centro asistencial de saludperlinente; e) descongestionar áreas de tratamiento de las salas de urgencias; f) promoverla evaluación continua de los pacientes en espera; g) brindar comunicación inicial con información completa que lleve al paciente y a su familia, a entender en qué consiste la clasificación Triage; h) proporcionar información que permita conocer y comparar la casuística de las salas de urgencias y emergencias, con la finalidad de optimizar recursos y mejorarla gestión.

ARTÍCULO 5°. *AUTORIDAD DEAPLICACIÓN.*
LA autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°. ATRIBUCIONES SON atribuciones de la autoridad de aplicación: a) elaboraryhomologar criterios de clasificación y protocolos de atención peos los distintos niveles de prioridad basados en el Sistema Triage; b) establecer mecanismos de coordinación entre efectores de salud tanto del ámbito de gestión pública como privada; e) implementarunplande capacitaciónyenhenamientoen Sistema Triage destinado al personal de salud de instituciones tanto de gestión pública como privada involucrados en emergencias; d) crear el Registro Provincial de Trauma, con fines estadísticos sobró la base dé los datos detallados en el sistema electrónico o manual de clasificación y registro; e) coordinar acciones con organismos tanto de gestión estatal como privada, para lograr una mejor calidad del servicio médico.

ARTÍCULO 7°. *FACULTAD.*
FACÚLTASE al Ministerio de Salud Pública de la provincia, para diseñar la tau eta o planilla de clasificación del sistema Triage, de acuerdo a las normas internacionales que establece la OrganizaciónMundial de la Salud (OMS).

ARTÍCULO 8°. *CAPACITACIÓN.*
PARA aplicar el sistema Triage, los profesionales de la salud deben acreditar asistencia a cursos o actividades de formación que debe implementar la autoridad de aplicación poseer, como mínimo, dos (2) años de extxsiencia comprobada en servicios de urgencias hospitalarias, internación general o cuidados intensivos

ARTÍCULO 9°. *PRESUPUESTO.*
AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones modificaciones o reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 10. COMUNÍQUESEaI Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6752. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).